

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

145.577

ANUNCIO

1.573

Mediante Resolución CAB/2022/3931 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 8 de junio de 2022, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer dos plazas de Licenciado/a en Derecho, incluidas en la oferta de empleo público 2018 y 2020.

Primero. Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos para proveer dos plazas de Licenciado/a en Derecho de Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, pertenecientes a la escala Administración Especial, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1 por turno libre, incluidas en la oferta de empleo público 2018 y 2020.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-LICENCIADO/A EN DERECHO (A1)

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ GODOY	PABLO	***3444**
2	GONZÁLEZ MONTELONGO	CARMEN GLORIA	*2885****
3	GONZÁLEZ RAMOS	DAVID	**0548***
4	GOZALO MATAALLANA	AMANAY	****6537*
5	LÓPEZ MARTÍNEZ	CARLOS ALBERTO	***3086**
6	MORO PINTO	YOLANDA	*7875****
7	OJEDA SOLER	MARÍA	**5339***

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-LICENCIADO/A EN DERECHO (A1)

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALBERTO PÉREZ CELIA	***9230**	No aporta carnet de conducir
2	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	*4043****	No aporta carnet de conducir
3	MONTENEGRO FERNÁNDEZ MANUEL	**1859***	No aporta carnet de conducir
4	RAMÍREZ CRUZ SANDRA	****3839*	No aporta carnet de conducir No aporta D.N.I.

Segundo. De conformidad a la base sexta de las bases generales por las que se rige la convocatoria, conceder DÍEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero. De acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de mayo de 2022, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a nueve de junio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

145.580

ANUNCIO

1.574

Por medio de la presente se hace público que el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó aprobar el acuerdo sobre las condiciones comunes de trabajo del personal empleado público al servicio especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento del Cabildo Insular de Fuerteventura (S.P.E.I.S.), por lo que se procede a la publicación del texto íntegro que figura en el Expediente Tao número 2002/00006922D, con CSV 14160007164622133027 en <http://sede.cabildofuer.es> y que se transcribe a continuación: del mismo a los efectos de su entrada en vigor conforme al artículo 82 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares:

ACUERDO SOBRE CONDICIONES COMUNES DE TRABAJO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta necesario establecer un marco normativo y obligacional de las relaciones que vinculan a empleados públicos que prestan servicios para en el Servicio Especializado de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento adscrito a la Consejería de Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Fuerteventura, definiendo los derechos y deberes que a cada uno le competen, en el ámbito de las disposiciones normativas generales que regulan las referenciadas relaciones de empleo público.

En atención a lo establecido en el artículo 31 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) el personal empleado público tiene derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo, añadiendo el artículo 33.1 que la negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los empleados públicos estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negociadora y transparencia.

El presente Acuerdo se encuadra en el ejercicio de las posibilidades de actuación que confiere al Cabildo Insular de Fuerteventura, el artículo 38.1 del indicado